



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 17

Zacatecas, Zac., miércoles 26 de febrero de 2025

S U P L E M E N T O

4 AL No. 17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025

REGLAS.- De Operación del Programa Becas Deportivas INCUFIDEZ para el Ejercicio Fiscal 2025.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

El Ent. Edgar Javier Rodarte Menchaca, encargado de la Dirección General del Instituto de la Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establecen los artículos, 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y 44, 45, 46, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; con fundamento los artículos 47 de la Ley de Austeridad, Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas; y 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020; y considerado que: 1) por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. (y que) Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia", tiene a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS INCUFIDEZ

Sección I. Particularidades del Programa

1. Antecedentes e introducción

La entrega de becas deportivas en la entidad se remonta a los años 1986-1992. En este periodo surgieron los atletas y entrenadores que sentarían las bases para el deporte competitivo estatal. El programa de Becas y Estímulos de la Comisión Nacional del Deporte, vigente desde 1996, fue el primero en incluir a los deportistas zacatecanos que ocuparon las primeras posiciones en los eventos deportivos nacionales convocados con carácter institucional. La entrega de becas deportivas estatales actualmente se basa en reglas de operación, mismas que consolidan el papel asignado a la Comisión Mixta en cuanto instancia responsable de autorizar los programas de apoyo a los deportistas (artículo 85 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas).

Entre los mayores retos que enfrenta el modelo de desarrollo deportivo implementado

en el país se encuentra la continuidad del proceso de preparación del deportista. Igual ocurre en el estado: la interrupción de los procesos formativos y desarrollo de deportistas constituye uno de los problemas más apremiantes del deporte en la entidad.

Entre los factores que afectan la continuidad de la carrera del deportista, se cuentan: la escuela, el trabajo remunerado y la falta de recursos económicos. El deporte competitivo tiende a excluir a los deportistas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para sostener los costos del ciclo de desarrollo deportivo individual con rumbo al alto rendimiento. Disminuir el abandono deportivo, término con el que se alude la deserción o interrupción del ciclo de preparación deportiva, es el propósito de programa estatal de becas deportivas, contrarrestando, en parte, los factores que lo provocan. Focalizando en actores determinantes como los son los deportistas en activo, los deportistas con funciones técnico profesionales, dentro de los que se encuentran (entrenadores e instructores) vinculados a la iniciación deportiva, y a las ciencias aplicadas al deporte.

Este programa presupuestario ha sido considerado dentro del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2024, en evaluación externa de consistencia y resultados.

En el informe final de la evaluación se destaca: “Los alcances de esta evaluación son contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del Pp orientada hacia resultados; además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de Pp evaluado. El documento está distribuido en las siguientes secciones: I. Características del Programa; II. Diseño del programa; III. Planeación y Orientación a Resultados del programa; IV. Cobertura y Focalización del programa; V. Operación del programa; VI. Percepción de la Población Atendida del programa; VII. Resultados del programa; VIII. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones, y IX. Conclusiones”¹.

Por lo anterior este Pp ha sufrido modificaciones con el fin de atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que emanan de la Evaluación de consistencia y Resultados.

¹ Informe final: Evaluación de consistencia y resultados del Pp Becas deportivas INCUFIDEZ 2024, pág. 7, noviembre 2024.

2. Glosario

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Asociación deportiva: Las personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura y denominación, que, conforme a su objeto social, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo de la activación física y el deporte, cuando no persigan fines preponderantemente económicos.

Beca Deportiva: Apoyo económico otorgado de forma periódica a deportistas en activo y a deportistas con funciones técnico-profesionales con el fin de impulsar el cumplimiento de planes y programas de formación deportiva y preparación para la competencia.

Campeonatos del mundo: campeonatos de especialidad. No incluyen campeonatos del mundo de invitación ni campeonatos del mundo de categoría.

Ciclo Olímpico: Período de cuatro años consecutivos que transcurre entre Olimpiada y Olimpiada, en el que se prepara a las y los atletas para participar en los Juegos Panamericanos de la Juventud y Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.

Deporte adaptado: Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;

Deporte convencional: Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;

Deporte de Rendimiento: Es el deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas puedan mejorar su nivel de calidad deportiva como aficionados, pudiendo integrarse al deporte de alto rendimiento, o en su caso, sujetarse adecuadamente a una relación laboral por la práctica del deporte (ver Ley General de Cultura Física y Deporte);

Deporte de Alto Rendimiento: Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en selecciones nacionales que representan al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter internacional (Ley General de Cultura Física y Deporte); para los efectos de estas reglas, es el deportista zacatecano clasificado para eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales de élite.

Deportista en activo: Deportista que se encuentra en alguna de las etapas de macroproceso de desarrollo deportivo, participando en competencias.

Deportista con funciones técnico-profesionales: Deportistas que desempeñan

funciones de entrenamientos, instrucción, promoción, arbitraje o jueceo.

Especialistas en Ciencias Aplicadas: Profesionistas encargados del análisis de las diferentes perspectivas científicas que utilizan la actividad física y el deporte, para la valoración y seguimiento de talentos deportivos y deportistas de alta competencia, aplicando los conocimientos y recursos de las ciencias aplicadas al deporte.

Deportista en proceso al alto rendimiento: Deportistas que habiendo concluido su ciclo de participación en los Nacionales y Paranaconales CONADE, y que dan marcas en eventos clasificatorios a competencias internacionales del ciclo olímpico o campeonatos del mundo reconocidos por el COI, que los colocan entre los primeros 10 del país.

Deportista en proceso de clasificación eventos del ciclo olímpico: deportista que participa en eventos deportivos que generan puntaje para la clasificación a eventos deportivos del ciclo olímpico.

Ejecución: etapa de aplicación del programa durante la cual se llevan a cabo las actividades previstas en la etapa de formulación del programa.

Evento Deportivo Fundamental: Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales que corresponden a eventos deportivos nacionales selectivos para integrar las del ciclo olímpico;

Evento Deportivo Institucional: Eventos deportivos convocados y avalados por la CONADE y por los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas, cuya participación implica un proceso selectivo y no tienen el carácter de evento de invitación;

Eventos deportivos del ciclo nacional:

Nacionales CONADE

Paranaconales CONADE

Juegos Deportivos Nacionales Populares

(Eventos en los que participa la entidad)

Eventos del Ciclo Olímpico: Eventos reconocidos por el Comité Olímpico Internacional (COI), que se organizan con el mismo formato de los Juegos Olímpicos, que llevan cabo las organizaciones asociadas al COI: Comités Olímpicos Nacionales (CON ´s) miembros del Comité Olímpico Internacional, según su ubicación geográfica:

Juegos Olímpicos de Verano

Juegos Olímpicos de la Juventud de Verano

Juegos Panamericanos

Juegos Centroamericanos y del Caribe

(Se enumeran los eventos en los que participa México).

Focalización: Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que ésta sea la que reciba los bienes y servicios de los programas;

Indicador: Expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño;

Junta Directiva: Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

Ley General: Ley General de Cultura Física y Deporte;

Ley: Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

Macroproceso: Proceso de preparación deportiva que transcurre de la formación y desarrollo del talento al alto rendimiento, pasando por diversas etapas que se sustentan en secuencia a largo plazo y entre las que se distinguen la etapa formativa básica general, la etapa de formación básica especial, la especialización deportiva y la etapa de alto rendimiento. A ésta última sucede una etapa de rendimiento regresivo, que algunos especialistas consideran parte del macroproceso de preparación.

Monitoreo: Proceso de generación sistemática de información relevante sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, acciones y políticas de desarrollo social, con el fin de suministrar insumos para la toma de decisiones.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales;

Reglas: Reglas de Operación del Programa: Becas Deportivas INCUFIDEZ;

Pp: Programa Presupuestario.

Seguimiento: Proceso de incorporación de modificaciones en la implementación de un programa, con el fin de corregir, fortalecer o mantener las acciones y el rumbo seguido por la intervención, que se lleva cabo con base en la valoración de los avances en el cumplimiento de metas y objetivos.

Seleccionado nacional: deportista que ha clasificado para representar a México en eventos del ciclo olímpico.

Solicitante: Persona que solicita la beca y que suscribe o presenta a su nombre los documentos que señalan los requisitos para la entrega de la beca: 1) deportista en activo o con funciones técnico-profesionales mayor de edad; y 2) En caso de menores de edad, persona que detenta la patria potestad del deportista a quien se le otorgó la beca, o)

adulto autorizado por quien detenta la patria potestad, quien presenta a su nombre los documentos que señalan los requisitos para la entrega de la beca;

COI: Comité Olímpico Internacional;

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

INCUFIDEZ: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027;

RENADE: Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;

SED: Sistema de Eventos Deportivos;

SIEDE: Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;

SIPAB: Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas;

SIPLAN: Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno de Estado de Zacatecas.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Los deportistas en activo y deportistas con funciones técnico profesionales, ya sean entrenadores o instructores zacatecanos que participan representando a la entidad en los eventos deportivos nacionales e internacionales, interrumpen en alguna de sus etapas, el macroproceso de preparación y desarrollo de las competencias deportivas.

3.1.1 El estado actual o magnitud del problema.

El número de participantes para el año 2024 es de 234 considerándose una cifra menor debido a la interrupción de los procesos de deportistas en activo, diferencia en el porcentaje de deportistas que reaparecieron en 2023 habiendo participado en ediciones anteriores de los Nacionales CONADE, asciende al 54,6%. Casi la mitad de los que nos representaron en la edición 2022 del evento abandonaron su preparación de largo plazo, cifra muy elevada que refleja una tendencia que había sido descrita con anterioridad, cuando se detectó el grado de interrupción de 37% en 2019, y de 43% en 2022 (en 2020 los eventos no se convocaron y en 2021 se llevaron a cabo con fines de reactivación). En las ediciones que van del año 2015 al 2019, la suma total de participantes por Zacatecas ascendió a 699 deportistas en las etapas nacionales, de los cuales 448 sólo lo hizo en una ocasión. Es decir que el 64% de los deportistas zacatecanos interrumpieron su ciclo de participación de un año a otro, y el 54% de los deportistas que continuaron, en su mayor

parte sólo lo hicieron por un año más a la inicial. Los que concluyen el ciclo de los juegos deportivos nacionales, y que están en posibilidades de ingresar al alto rendimiento, representan el 4% de la participación.

Tabla 1

Total, de participantes por Zacatecas en los Nacionales CONADE (Etapa final)			
Edición	2022	2023	2024
Participantes	238	237	234

Fuente: elaboración propia INCUFIDEZ

Para 2024 los deportistas en activo que continuaron su ciclo fueron de, 15 hombre y 9 mujeres, solo el 10.25% del total de participantes continuo su proceso, el resto son nuevos ganadores en eventos de los juegos Nacionales CONADE. El total para este año fue 234; entre hombres 129 y mujeres 105.

Al desagregar el dato para años anteriores de deportistas que continúan participando, encontramos que no existen diferencias significativas entre hombres (46) y mujeres (44). En años anteriores habíamos encontrado que el 41 % de los deportistas becados en 2019 fue parte de las selecciones estatales que representaron a la entidad en los eventos nacionales de 2022. El porcentaje es similar para 2023: 42%.

3.1.2 Causas y consecuencias del problema o necesidad.

Se tienen identificadas las siguientes causas de la interrupción de los procesos de preparación a largo y mediano plazo por parte de deportistas y entrenadores impidiéndoles cumplir satisfactoriamente con sus metas y objetivos de desarrollo y competitividad:

1. Los deportistas zacatecanos no cuentan con los suficientes recursos para llevar a cabo sus procesos de preparación y desarrollo.
2. El deporte no constituye un proyecto viable de futuro laboral.
3. Los estudios académicos impiden la práctica de actividades deportivas.
4. Necesidades económicas.

5. Eventos deportivos nacionales e internacionales de elevado costo.
6. Pertenencia a familias de escasos o medios recursos.
7. Multiplicidad y elevados gastos requeridos para la participación en competencias: transporte, hospedaje, alimentación, uniformes e inscripciones.
8. Motivación personal expuesta a presiones económicas y sociales.

Las causas tienen como consecuencia.

- I. Abandono prematuro del macroproceso de preparación deportiva.
- II. Bajos resultados deportivos.
- III. Fuga de talento.

3.1.3 Tratamiento del problema en la literatura especializada

Cervelló (1996) describe el abandono deportivo como "...aquella situación en la cual los sujetos han finalizado su compromiso explícito con una especialidad deportiva concreta." (CERVELLÓ, E. La motivación y el abandono deportivo desde la perspectiva de las metas de logro. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia 1996.). En un trabajo pionero, citado frecuentemente, Orlick apuntó los siguientes porcentajes sobre los factores del abandono deportivo: el 67% abandona por la exigencia de la competición; el 31%, por conflicto de intereses con otras actividades; el 2%, por lesiones (Citado en Martín Carlos, ¿Por qué se abandona el deporte en la adolescencia?, <https://martincarlos.com/adolescencia>).

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Para garantizar que los deportistas completen las etapas del macroproceso de preparación es necesario una acción pública integral. El programa de becas se concibe como una contribución a los esfuerzos por contrarrestar la tendencia al abandono prematuro de la carrera deportiva. Es necesario actuar preventivamente tomando en cuenta los factores que provocan la interrupción de los procesos de preparación.

Las becas deportivas INCUFIDEZ se otorgan a los deportistas en activo, deportistas con funciones técnico profesional, entrenadores, especialistas en ciencias aplicadas al deporte e instructores deportivos con base en resultados. El deporte constituye un ámbito de prácticas humanas en el que el paradigma de la medición constituye uno de sus componentes sustantivos.

1. El proceso comienza con el acopio de los resultados deportivos publicados oficialmente

de los eventos que contempla el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

2. Análisis de resultados deportivos oficiales y determinación de metas y objetivos con base en una medición de la población objetivo y la previsión de recursos, como parte del diseño del programa de Becas Deportivas INCUFIDEZ.
3. Elaboración de las reglas de operación para otorgar becas deportivas, con la participación de operadores del programa y miembros de la Comisión Mixta.
4. Formalización de la propuesta de becas con base en resultados deportivos oficiales.
5. Valoración de los resultados deportivos de los candidatos a recibir una beca deportiva INCUFIDEZ por parte de los miembros de la Comisión Mixta.
6. Determinación de los padrones de becas por la Comisión Mixta con base en las propuestas de padrones presentados por los operadores del programa, la valoración de resultados deportivos y la disponibilidad de presupuesto.
7. Información a los beneficiados e integración de expedientes con base en los requisitos que establecen las reglas de operación del programa.
8. Solicitud del pago de becas.
9. Traslados monetarios a los deportistas en activo y con funciones técnicas profesionales con base en los padrones de becas autorizados por la Comisión Mixta.

Las presentes reglas contienen los criterios que deben cumplir los deportistas para recibir una beca deportiva por parte del órgano rector del deporte en la entidad, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a través del programa Becas Deportivas INCUFIDEZ en el año fiscal 2025. Su objetivo principal consiste en poner a disposición de los responsables de seleccionar a los deportistas que se integran a los padrones de becas deportivas, y de determinar los montos correspondientes, un instrumento normativo que les permitan definir con precisión a los beneficiarios, poniendo al margen intereses personales, preferencias o juicios que se basan en puntos de vista controvertibles, así como excluir criterios arbitrarios de autoridad, disponiendo de argumentos sólidos para explicar, dado el caso, a los aspirantes a recibir una beca deportiva, los motivos por los que son o no son integrados a los padrones de deportistas becados.

4. Información básica

4.1 Información general

Nombre del Programa	Programa Becas Deportivas INCUFIDEZ	
Modalidades de apoyo	(X) (X) ()	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
Transversalidad	(x) () () (X) ()	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
Derecho social y humano	Derecho a la cultura física y al deporte	

4.2 Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	Eje: 2 - Política Social Objetivo: 2.10 - Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades. Estrategia: 2.10.4 - Identificar e impulsar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talentos deportivos, así como a atletas de alto rendimiento y de deporte adaptado.
Plan Estatal de	Principio Rector. - 2. Bienestar para todos.

Desarrollo 2022-2027	<p>Política Pública. - 2.5 Deporte para todos.</p> <p>Estrategia. - 2.5.4 Fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del Sistema Nacional de Competencias y del Ciclo Olímpico.</p>
Programa General Prospectivo 2030	<p>Estrategia de Intervención 4.2.1 Procurar y lograr una sociedad con bienestar a través del fortalecimiento del sentido de comunidad y la construcción de mecanismos de inclusión social, sobre los que se levante un escenario de igualdad de derechos a partir de la atención de rubros como el desarrollo social y el combate a la pobreza; la salud y la alimentación; las culturas del deporte; los desafíos relativos a la concentración y dispersión poblacional; la migración; y la producción y distribución del ingreso en las comunidades .</p> <p>Componente Estratégico 4.2.1.4 Inculcar la cultura del deporte como un conjunto de prácticas que favorecen la cohesión social y la salud, aprovechando la infraestructura deportiva.</p>
Programa Sectorial de Desarrollo Social 2022-2027	<p>Objetivo Prioritario 33 Impulsar el diseño, ejecución y evaluación de planes para la formación, desarrollo y preparación de deportistas.</p> <p>Estrategia Prioritaria 33.1 Otorgar becas para deportistas con base en resultados, para impulsar su desarrollo deportivo.</p> <p>Acciones puntuales:</p> <p>33.1.1 Otorgar becas estatales para deportistas en activo, con base en los resultados obtenidos en competencias deportivas nacionales e internacionales.</p> <p>33.1.2 Otorgar becas para deportistas que cumplen funciones técnico-profesionales con el fin de posibilitar el cumplimiento de programas de formación y seguimiento de deportistas.</p> <p>Estrategia prioritaria</p> <p>33.2 Entregar estímulos y premios para deportistas</p>

	<p>sobresalientes.</p> <p>Acciones puntuales:</p> <p>33.2.1 Otorgar el premio estatal del deporte al deportista y al entrenador con mayores méritos en el ciclo deportivo especificado en la convocatoria respectiva.</p>
--	---

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas
Dirección o unidad administrativa responsable	Dirección de Calidad en el Deporte y Dirección de Desarrollo del Deporte.

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2 Desarrollo Social	
Función del Programa	2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	
Presupuesto autorizado	\$6,000,000.00	
Asignación por Capítulo del Gasto	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Clave del programa presupuestario	Clave: PPEO-69S011	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias d conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General: Los deportistas zacatecanos, en activo y con funciones técnico-profesionales, que participan representando a la entidad en los eventos deportivos nacionales e internacionales, dan la debida continuidad a los procesos de preparación, desarrollo y competencia.



Objetivos Específicos:

1. Coadyuvar a los procesos de preparación y desarrollo de los deportistas zacatecanos, entregando becas económicas.
2. Contribuir a contrarrestar presiones económicas y sociales que afectan a los deportistas, motivándolos mediante estímulos económicos.

6. Población potencial y objetivo

Población potencial:

Deportistas en activos y deportistas con funciones técnico-profesionales, hasta dos procesos de preparación para competir por Zacatecas en eventos deportivos nacionales, y sean en etapas macroregional, regionales y pre-eliminotorias, para juegos nacionales CONADE.

Tabla.2

Participantes para los juegos nacionales CONADE.	Total, de participantes en etapas macroregionales, regionales y pre-eliminotorias. (Población Potencial)
Deportistas en activo	672
Deportistas con funciones técnico profesionales (entrenadores e instructores)	115
Total	787

Fuente: Elaboración propia INCUFIDEZ.

Población objetivo:

Deportistas en activo que, representando al estado de Zacatecas, se ubican en las primeras posiciones en los eventos del Sistema Nacional de Competencia con una población objetivo de 70; que están en proceso de clasificación para eventos del ciclo olímpico; a aquellos que están clasificados para participar en eventos internacionales del ciclo olímpico o han obtenido un resultado en éstos eventos; y deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores o instructores) que preparan a los deportistas clasificados con una población de 101, o que desarrollan procesos formativos sistemáticos orientados a la preparación de deportistas de alta competencia bajo control metodológico, resultando un total 171. Más los deportistas en activo y deportistas con funciones técnico-profesionales que se ubiquen en las primeras posiciones los eventos del Sistema Nacional de Competencias 2025.

Tabla.3

CONCEPTO	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	CANTIDAD			
			AÑO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
<p>Es el número de beneficiarios potenciales del programa (personas, familias, empresas, instituciones). Es aquella parte de la población potencial a la que el programa está en condiciones reales de atender.</p> <p>Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.</p>	Resultados deportivos	<p>Deportistas en activo que, representando al estado de Zacatecas, se ubican en las primeras posiciones en los eventos del Sistema Nacional de Competencia con una; que están en proceso de clasificación para eventos del ciclo olímpico; a aquellos están clasificados para participar en eventos internacionales del ciclo olímpico o han obtenido un resultado en éstos eventos; y deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores o instructores) que preparan a los deportistas clasificados, o que desarrollan procesos formativos sistemáticos orientados a la preparación de deportistas de alta competencia bajo control metodológico</p>	2025*	56	115	171
			2024	56	115	171
			2023	59	121	180
			* Dato programado			
Fuente: Elaboración propia INCUFIDEZ.						

Específicamente para:

- I. Posicionados entre el primero y el tercer lugar de los Juegos Nacionales CONADE.
- II. Deportistas posicionados entre el primero y el tercer lugar de los Paranales CONADE.
- III. Deportistas en proceso de clasificación a eventos del ciclo olímpico.
- IV. Integrantes de selecciones nacionales que representan a México en eventos del ciclo olímpico.

- V. Entrenadores con resultados en el ciclo deportivo nacional y ciclo olímpico.
- VI. Entrenadores adjuntos
- VII. Instructores deportivos.
- VIII. Especialistas en ciencias aplicadas al deporte.

7. Cobertura geográfica

Cobertura territorial:

Los 58 municipios del estado de Zacatecas.

8. Programas potencialmente complementarios

Programa S269 Cultura Física y Deporte a cargo de la federación a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Pp 14 "Del talento a la alta competencia" a cargo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

Apoyo 1. Becas para deportistas, entrenadores y especialistas de ciencias aplicadas, pagadas

Modalidad 1.- Pago de becas estatales INCUFIDEZ para deportistas en activo.



Económico



Monto: Desde de **\$800** a **\$20,000** mensuales.

Becas estatales INCUFIDEZ para deportistas en activo.		
Eventos Deportivos (conforme al reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas)	Lugar	Monto mensual
Juegos Olímpicos	Primero	\$20,000.00
	Segundo	\$16,000.00
	Tercero	\$10,000.00
	Del cuarto al décimo	\$6,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	\$4,000.00
Juegos Panamericanos, Juegos Olímpicos Juveniles y Campeonatos del Mundo de élite.	Primero	\$10,000.00
	Segundo	\$8,000.00
	Tercero	\$6,000.00
	Del cuarto al décimo	\$5,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	\$4,000.00
	Primero	\$8,000.00

Juegos Centroamericanos	Segundo	\$6,000.00
	Tercero	\$5,000.00
	Del cuarto al décimo	\$4,000.00
	De la posición undécima a la Posición N° (dónde N° es el total de posiciones registradas).	\$3,000.00
En proceso de clasificación al evento del ciclo olímpico	En proceso de clasificación a: Juegos centroamericanos, Juegos Panamericanos, Campeonatos del mundo Juegos Olímpicos	\$3,000,00 a \$6,000.00
Nacionales CONADE y Paranaconales CONADE	Primero	\$3,000.00
	Segundo	\$2,000.00
	Tercero	\$1,500.00
	Cuarto	\$1,000.00
	Quinto.	\$800.00
Otros eventos del Ciclo Deportivo Nacional en los que participe la entidad	Primero	\$1,200.00
	Segundo	\$1,000.00
	Tercero	\$800.00



Periodicidad: Mensual



Temporalidad: Semestral hasta por dos periodos

Características. – Becas deportivas que se otorgan por semestre, hasta por dos periodos, durante el ejercicio, en beneficio de los deportistas en activo posicionados en los eventos del ciclo deportivo nacional y a los clasificados en los eventos internacionales que contempla el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Modalidad 2.- Pago de becas estatales INCUFIDEZ para deportistas con funciones técnico-profesionales.



Económico



Monto:
De \$3,000.00 a \$4,500.00 mensuales.

Becas estatales para deportistas con funciones técnico - profesionales		
Evento deportivo	Lugar	Monto mensual
Deportistas con funciones técnico profesionales (Entrenadores)	Primero	\$4,500.00
	Segundo	\$4,000.00

	Tercero	\$3,500.00
Deportistas con funciones técnico profesionales (Entrenadores adjuntos)	No aplica	\$3,000.00
Deportistas con funciones técnico profesionales (Instructores deportivos)	No aplica	\$3,000.00
Especialistas en medicina deportiva, fisioterapia, psicología deportiva y nutrición.	No aplica	\$3,000.00



Periodicidad: Mensual



Temporalidad:

Semestral hasta por dos periodos.

Características. -Becas deportivas para deportistas con funciones técnico profesionales que preparar a deportistas en activo, hasta por dos periodos durante el ejercicio, posicionados en los eventos del ciclo deportivo nacional y clasificados a eventos internacionales contemplados en el Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Las becas que se entregan por 6 meses, obedecen a la temporalidad del ciclo deportivo nacional:

- I. Enero-junio para los deportistas y entrenadores que se posicionaron en la edición 2024 de los Nacionales CONADE;

- II. Julio-diciembre de 2025 para los deportistas y entrenadores que se posicionaron en la edición 2025 de los Nacionales CONADE;
- III. Enero-junio y julio-diciembre para los deportistas que se posicionaron en los Paranales CONADE 2024.
- IV. Enero-diciembre para los deportistas que, representando a Zacatecas, se posicionaron en eventos del Ciclo Deportivo Nacional y cuyas competencias se llevaron a cabo en el segundo semestre de 2024.
- V. Las becas para especialistas de ciencias aplicadas al deporte tienen duración semestral, pudiendo extenderse hasta por dos semestres.
- VI. Las becas para instructores tienen una duración semestral, pudiendo extenderse hasta dos semestres.

Todos los montos de las becas quedan sujetos a disponibilidad y/o modificaciones presupuestarias.

Cuando los recursos del programa resultan insuficientes, la disminución del monto de las becas para cada tipo y nivel de mérito deberá ajustarse proporcionalmente.

Apoyo 2.- Estímulos y premios para deportistas sobresalientes entregados.

Modalidad 1.- Premio estatal del deporte



Económico: Transferencias electrónicas



Monto: De **\$33,000.00**



Periodicidad: Única por ejercicio fiscal



Temporalidad:

Única de conformidad a convocatoria (*Ver anexo 2*)

Características: Premio que se entrega a través de transferencia electrónica a los ganadores del premio estatal del deporte adaptado que otorga el INCUFIDEZ en las modalidades de deportista y entrenador destacados, en base a términos y condiciones establecidos en la convocatoria.

10. Selección de beneficiarios

10.1 Criterios de Elegibilidad

Todos los deportistas en activo y deportistas con funciones técnico-profesionales que resulten becados, así como los montos de las becas deportivas INCUFIDEZ, deben contar con la aprobación de la Comisión Mixta según lo marca el artículo 86 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para cuyo efecto la Comisión debe emitir un documento debidamente requisitado, y que puede consistir en:

- I. Acta de sesión de la Comisión Mixta donde se establecieron los padrones de los deportistas becados: deportistas en activo; deportistas con funciones técnico-profesionales, tanto del deporte competitivo, como del deporte social; y especialistas de las ciencias aplicadas al deporte.
- II. Adenda al acta de sesión de la Comisión Mixta, cuando existan modificaciones a los padrones de deportistas becados.

Las becas deportivas INCUFIDEZ se otorgarán a entrenadores que representen a

Zacatecas. En el caso de deportistas originarios de otros estados que representan a la entidad, será necesario comprobar su afiliación a alguna de las asociaciones deportivas estatales y solicitar su alta en el Registro Estatal del Deporte (REESDE).

Pueden recibir beca deportiva INCUFIDEZ:

A. Los deportistas en activo que:

- I. Representando a Zacatecas, hayan sido seleccionados para competir por México en competencias deportivas del ciclo olímpico;
- II. Como parte de las selecciones deportivas del estado de Zacatecas, estén colocados en las primeras posiciones de los Nacionales CONADE, Paranales CONADE y otros eventos del Ciclo Deportivo Nacional convocados oficialmente por la CONADE, ediciones 2024 y 2025.
- III. Deportistas zacatecanos de alto rendimiento en proceso de clasificación a las selecciones nacionales que representan a México en los eventos del Ciclo Olímpico.
- IV. Deportistas zacatecanos de alto rendimiento clasificados a las selecciones nacionales que representan a México en los eventos del Ciclo Olímpico.

Para efectos de disponibilidad presupuestal, el criterio de priorización es el siguiente:

- I. Deportistas zacatecanos que se colocan en las primeras tres posiciones en eventos deportivos del ciclo olímpico;
- II. Deportistas zacatecanos que clasifican para eventos deportivos del ciclo olímpico;
- III. Deportistas que se ubican en las primeras tres posiciones de los Nacionales CONADE y de los Paranales CONADE;
- IV. Deportistas en proceso de clasificación a los eventos del ciclo olímpico.
- V. Deportistas que se colocan entre el cuarto y sexto lugar en los Nacionales CONADE o en los Paranales CONADE;
- VI. Medallistas en eventos deportivos convocados por la CONADE en el marco del Ciclo Deportivo Nacional, distintos a los que se refiere el punto III. de estos criterios de elegibilidad.

B. Deportistas con funciones técnico-profesionales.

Entrenadores que:

- I. Hayan preparado y desarrollado planes de entrenamiento con los deportistas que se posicionaron en los primeros lugares de los juegos nacionales convocados oficialmente por la CONADE, y/o deportistas de alto rendimiento.
- II. Colaboren con los entrenadores que aportan medallistas y seleccionados nacionales en los eventos que establece estas reglas.
- III. Colaboren en el seguimiento de deportistas de alta competencia como especialistas en ciencias aplicadas al deporte;
- IV. Afiliados a alguna de las asociaciones deportivas estatales y dado de alta en el Registro Estatal del Deporte (en caso de entrenadores originarios de otras entidades del país).

C. Instructores deportivos que:

- I. Desarrollen procesos formativos en el campo de la iniciación y formación deportiva básica.
- II. Considerando la disponibilidad presupuestal, el orden en el que se otorgan las becas a deportistas con funciones técnico-profesionales es:
 - a. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a deportistas zacatecanos colocados en las primeras tres posiciones en eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales de deportes olímpicos.
 - b. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a deportistas zacatecanos que se ubicaron en las primeras tres posiciones en los Nacionales CONADE y en los Paranales CONADE.
 - c. Deportistas con funciones técnico-profesionales que hayan preparado a deportistas zacatecanos en transición hacia el alto rendimiento.
 - d. Deportistas con funciones técnico-profesionales que dispongan de un historial sobresaliente en la preparación de deportistas zacatecanos que representan a la entidad en eventos nacionales e internacionales.

D. Especialistas en Ciencias Aplicadas que:

- I. Estén integrados a las actividades y procedimientos implementados por la Dirección de Calidad del Deporte del INCUFIDEZ, para la valoración y seguimiento de talentos deportivos y deportistas de alta competencia, aplicando los conocimientos y recursos de las ciencias aplicadas al deporte.

E. Deportistas con funciones técnico-profesionales en la esfera de la iniciación deportiva y formación deportiva básica que:

- I. Promuevan y fomenten el deporte y la cultura física, mediante activaciones físicas, torneos deportivos y talleres permanentes de actividad física y deportiva, con el fin de promover la equidad de género, la adquisición de valores humanos, la prevención de la drogadicción y del delito desde la niñez y la adolescencia, la atención a grupos vulnerables y la prevención de la violencia contra la mujer, pueden recibir una beca deportiva cumpliendo con lo dispuesto en estas reglas.
- II. Tengan bajo su cargo escuelas deportivas y centros de deporte social que operan en espacios y áreas de las instalaciones del INCUFIDEZ.

F. Otorgamiento del premio estatal del deporte.

Para ser candidato al Premio Estatal del Deporte en su modalidad de deporte adaptado se requiere:

- I. Ser zacatecanos por nacimiento, o carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años.
- II. Haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.
- III. Deberá estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales reconocidas por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su Reglamento y/o a algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano.
- IV. Competir por el estado de Zacatecas en los eventos del ciclo deportivo nacional y del ciclo olímpico.

10.2. Requisitos de Elegibilidad para Beca

- I. Solicitud en formato libre, suscrita y firmada por la o el solicitante, misma que deberá coincidir con la firma de la identificación oficial.
- II. Copia simple de la clave única de registro de población (CURP) a nombre del solicitante;
- III. Identificación oficial a nombre del solicitante.
- IV. Formato para el SIPAB firmado por el solicitante.
- V. Sustento técnico-deportivo de deportista al que se él ha otorgado la beca, correspondiente al ciclo deportivo para el que se otorga la beca.
- VI. Cédula de Situación Fiscal.

- VII. Documento bancario a nombre del solicitante que contenga el número de cuenta o clave interbancaria.

Nota: estas reglas no determinan la entrega de acta de nacimiento, ni comprobante de domicilio, salvo en los casos en que la unidad responsable del programa la solicite por escrito, justificando el motivo de la solicitud.

Los especialistas en ciencias aplicadas adicionalmente deberán presentar copia simple documento académico que de fe de su preparación en alguna de las siguientes ramas: Medicina del deporte, fisioterapia, psicología deportiva, nutriología deportiva y rehabilitación física. Los documentos pueden consistir en: certificado de estudios terminados, carta de pasantía o título.

Los deportistas con funciones técnico-profesionales en iniciación deportiva, formación deportiva básica y deporte social adicionalmente presentarán la ficha técnica del centro deportivo que atiende, citando lugar, días y horario en el que realizan sus actividades y registro de personas atendidas.

Premio estatal del deporte:

- I. Presentar currículum deportivo;
- II. Fotografía tamaño infantil;
- III. Copia de identificación oficial vigente;
- IV. Copia de la hoja de registro oficial, debidamente requisitada;
- V. Carta propuesta emitida en el año fiscal correspondiente, signada por alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales o por alguno de los organismos señalados en la convocatoria;
- VI. Ser mexicano por nacimiento o naturalización comprobado mediante copia del acta de nacimiento o de su respectiva carta de naturalización;
- VII. Requisitos establecidos en las convocatorias respectivas, que serán publicadas en el segundo semestre del ejercicio fiscal que corresponda, en el portal del INCUFIDEZ.

10.3. Restricciones de Elegibilidad

- I. Ser deportista profesional;
- II. Brindar información no fidedigna;
- III. Los entrenadores e instructores que forman parte de la planta laboral del

- INCUFIDEZ y que reciben pago a través del capítulo 1000, pagos por honorarios, o a través recursos de la fuente de recursos propios del INCUFIDEZ que se destinan para remunerar a prestadores de servicio (becarios), para recibir beca, quedan sujetos a las decisiones de la Comisión Mixta y a la disponibilidad de presupuesto.
- IV. Especialistas en ciencias aplicadas que no puedan, por alguna circunstancia, viajar a los municipios programados para realizar valoraciones de deportistas.
 - V. Deportistas y entrenadores registrados en otras entidades.
 - VI. Sólo serán considerados en la evaluación de la reunión de la Comisión Mixta, los deportistas de alta competencia (Seleccionados nacionales y en proceso al alto rendimiento) que hayan entregado previamente solicitud de la beca y los documentos que la requisen.
 - VII. Solo se podrá obtener el premio estatal del deporte adaptado en una modalidad y no se podrá inscribir en el premio Estatal del Deporte convocado por CONADE.

10.4. Derechos de los Beneficiarios

- I. Recibir la información suficiente por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte o de la Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, acerca del Programa, de los mecanismos establecidos a efecto de recibir las becas, así como de los derechos y obligaciones que estos conllevan.
- II. Recibir la beca íntegra, conforme a lo establezcan los padrones de becas suscritos por la Comisión Mixta conforme a las presentes Reglas de Operación.
- III. Ser notificado formalmente sobre cambios en la entrega de la beca: suspensión de pagos, retiro de la beca, disminución del importe, cuando el caso se justifique por causas mayores como reducciones presupuestarias ajenas al INCUFIDEZ;
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

10.5. Obligaciones de los Beneficiarios

- I. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

A. Deportistas en activo (Deportistas posicionados en eventos deportivos nacionales):

- I. Asistir por lo menos a un eventos o ceremonia oficial que organiza el INCUFIDEZ;
- II. Competir representando al estado en las competencias nacionales institucionales;
- III. Participar en los eventos deportivos convocados por el INCUFIDEZ conforme a las convocatorias de los eventos del ciclo deportivo nacional;
- IV. Entregar la información y/o documentación relativa al Programa, cuando expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.
- V. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

A. Deportistas en activo (Deportistas de alto rendimiento):

- I. Participar en competencias selectivas representando al estado de Zacatecas buscando clasificarse para eventos del ciclo olímpico y campeonatos mundiales;
- II. Entregar la información y/o documentación relativa al Programa, cuando expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.
- III. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

B. Deportistas con funciones técnico- profesionales (entrenadores):

- I. Presentar para su revisión, a solicitud de la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, el plan de entrenamiento.
 - a) Plan gráfico;
 - b) Plan escrito.
- II. Entregar ficha informativa de eventos en los que participan los deportistas que entrena.

C. Deportistas con funciones técnico- profesionales (instructores deportivos):

- I. Presentar el Plan Anual de Actividades conforme a los criterios que le da conocer por escrito oportunamente la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- II. Entregar registro de inscripción de personas atendidas en centros deportivos, con un mínimo de 25 deportistas en activo por deportista con funciones técnico-profesionales.

- III. Entregar ficha informativa de eventos realizados, la cual deberá contener: nombre del evento, lugar donde lleva a cabo las actividades, datos de personas atendidas, instituciones que participan, nombre de ellos organizadores y personal
- IV. Evidencia fotográfica de los eventos;
- V. registro de participantes,
- VI. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

D. Especialistas en ciencias aplicadas al deporte:

- I. Disponer actualizado el expediente de los deportistas a los que da seguimiento, el cual deberá contener las evaluaciones y valoraciones que se hayan aplicado.
- II. Elaborar, en conjunto con el área metodológica del INCUFIDEZ, el Plan Anual de Valoración y Seguimiento de Deportistas;
- III. Coordinarse con el área metodológica del INCUFIDEZ para ejecutar un plan de seguimiento dirigido a deportistas sujetos a programas de entrenamiento sistemático;
- IV. Realizar evaluaciones periódicas mediante los recursos de las ciencias aplicadas al deporte;
- V. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

E. Deportistas con funciones técnico- profesionales (en la esfera de la iniciación deportiva y formación deportiva básica):

- I. Presentar el Plan Anual de Actividades conforme a los criterios que le da conocer por escrito oportunamente la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- II. Entregar registro de inscripción de personas atendidas en centros deportivos, con un mínimo de 25 deportistas en activo por deportista con funciones técnico-profesionales.
- III. Entregar ficha informativa de eventos realizados, la cual deberá contener: nombre del evento, lugar donde lleva a cabo las actividades, datos de personas atendidas, instituciones que participan, nombre de ellos organizadores y personal
- IV. Evidencia fotográfica de los eventos;

F.- Obligaciones de los deportistas que galardonados con el premio estatal del deporte:

- I. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

10.6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos**A. Deportistas en activo:**

- I. Abstenerse de representar al Estado de Zacatecas en competencias institucionales sin causa justificada;
- II. Haber declarado públicamente o solicitado al INCUFIDEZ baja ordinaria o extraordinaria para no representar al Estado de Zacatecas;
- III. Abstenerse de informar oportunamente al INCUFIDEZ sobre su actividad, preparación y participación deportiva en el periodo del goce de la beca;
- IV. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
- V. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INCUFIDEZ, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- VI. Cuando un reporte metodológico sustente una baja considerable de su rendimiento deportivo sin causa justificable;
- VII. Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca o el apoyo;
- VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INCUFIDEZ;
- IX. Tener alguna sanción de Comisión de Arbitraje que se lo impida;
- X. Insuficiencia en el presupuesto;
- XI. Por entregar para su registro documentación falsa;
- XII. No cumplir con requisitos administrativos básicos: alta en el SAT;

B. Deportistas con funciones técnico-profesionales (entrenadores):

- I. Ser deportista zacatecano con funciones técnico-profesionales cuyos resultados los haya logrado a través de deportistas que representan a una entidad distinta al

- estado de Zacatecas;
- II. Tener alguna sanción de Comisión de Arbitraje que se lo impida.
 - III. Abstenerse de entregar informes mensuales o no mantener la documentación y expedientes de trabajo actualizados, de las personas deportistas bajo su responsabilidad;
 - IV. Abstenerse de representar al Estado de Zacatecas en competencias institucionales sin causa justificada;
 - V. Por incumplimiento en sus responsabilidades con el deporte zacatecano o con las personas deportistas bajo su responsabilidad;
 - VI. Abstenerse de cumplir con los programas de entrenamiento aprobados y acordados con la Dirección de Calidad en el Deporte;
 - VII. Por no tener elaborado el plan anual de entrenamiento aprobado por el área metodológica de la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ;
 - VIII. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir o suministrar sustancias prohibidas;
 - IX. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INCUFIDEZ, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - X. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados a través del programa;
 - XI. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas;
 - XII. Insuficiencia en el presupuesto.

C. Deportistas con funciones técnico-profesionales (Instructores deportivos):

El INCUFIDEZ, a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, podrán retener, suspender o reducir los recursos comprometidos dentro de los rubros considerados en este Programa, bajo los siguientes criterios:

- I. Cuando no se cumpla la cantidad de personas atendidas, conforme a los acuerdos o cartas compromiso establecidos con el INCUFIDEZ;
- II. Cuando los informes que soliciten a los beneficiarios no sean entregados a tiempo;
- III. Se detecten desviaciones o incumplimiento de las obligaciones contraídas en los compromisos previstos (cartas compromiso, comisiones, convenios) o que los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos;
- IV. Los recursos otorgados indebidamente utilizados, tendrán que ser reintegrados de

conformidad a la normatividad aplicable. Lo anterior con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

D. Especialistas en ciencias aplicadas al deporte

- I. Se detecten inconsistencias en los requerimientos;
- II. No se cuente con el perfil académico para ejercer una profesión en el campo de las ciencias aplicadas al deporte;
- III. Hacer uso indebido y con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INCUFIDEZ;
- IV. Abstenerse de continuar realizando las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca;
- V. -Insuficiencia en el presupuesto.

E. Ganadores del premio estatal del deporte

- I. - Tener alguna sanción de Comisión de Arbitraje.

11. Proceso de operación o instrumentación

11.1 Planteamiento por etapas.



a. Planeación

- I. El INCUFIDEZ diseña y gestiona la validación del programa.
- II. El INCUFIDEZ con base en un análisis de la población objetivo (deportistas posicionados y/o clasificados y sus entrenadores) y considerando el presupuesto autorizado al programa para su ejercicio durante 2025 y ajusta las metas en la programación e indicadores y traza la ruta crítica calendarizada para su cumplimiento.



b. Difusión



- I. El INCUFIDEZ dispone en su portal oficial la programación, MIR, presupuesto, reglas de operación y formatos relativo a la entrega de becas.



c. Recepción de solicitudes

- I. El INCUFIDEZ recibe las solicitudes de beca en la Dirección General, con dirección en Parque la Encantada S/n, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.



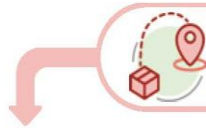
d. Selección de beneficiarios

- I. Las unidades responsables de la ejecución del programa presentan a la Comisión Mixta, la relación de deportistas en activo y con funciones técnico-profesionales que se proponen para la valoración de sus resultados deportivos a la Comisión Mixta.
- II. La Comisión Mixta lleva a cabo la valoración de los resultados deportivos de cada uno de los deportistas, entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas, e incorpora las modificaciones a las propuestas.
- III. La Comisión Mixta sesiona formalmente para analizar las propuestas y evaluación de resultados, y emite los padrones de becas para el año 2025, como parte del acta de la sesión.
- IV. Las unidades responsables solicitan a los deportistas seleccionados los documentos que establecen los requisitos de estas reglas y proceden a conformar los expedientes que sustentan la entrega de los recursos.
- V. Las unidades responsables solicitan a la Coordinación Administrativa el pago de las becas con sustento en el acta de la Comisión Mixta y el expediente de documentos que cumplen con los requisitos.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

- I. El INCUFIDEZ lleva a cabo las modificaciones al presupuesto para disponer los recursos necesarios en las alineaciones correspondientes para pagar las becas con apego a los padrones autorizados por la Comisión Mixta.



f. Entrega de apoyos

- I. El INCUFIDEZ realiza el pago de las becas mediante transferencias electrónicas.



g. Seguimiento a beneficiarios

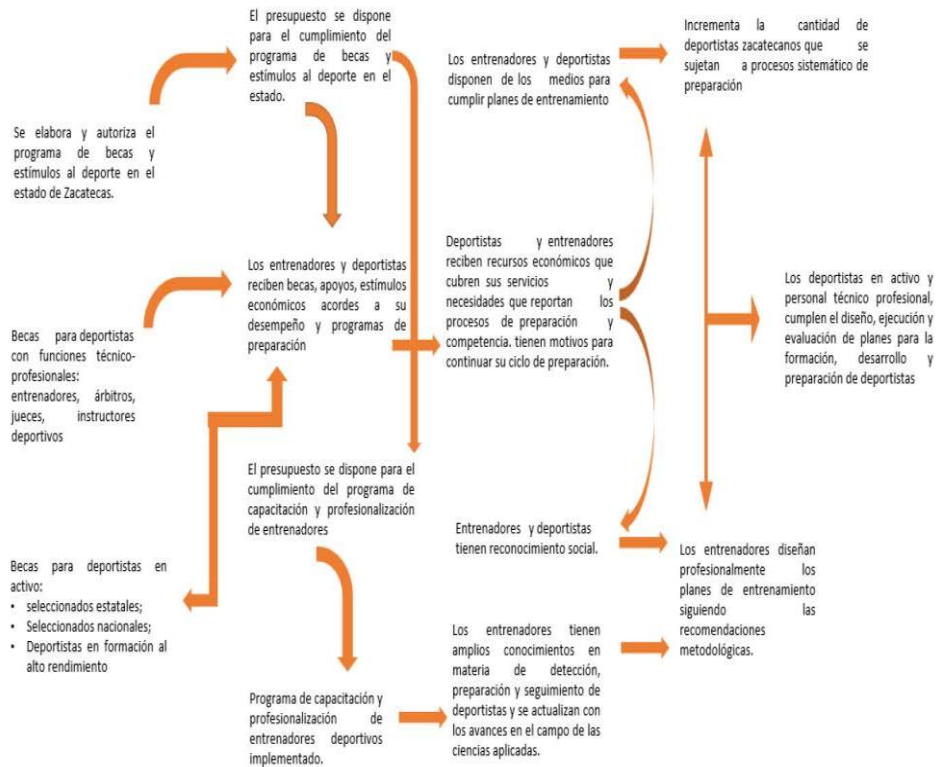
- I. Las unidades responsables solicitan y analizan los informes que generan las áreas metodológicas sobre el cumplimiento de los planes de entrenamiento que compromete el trabajo conjunto de entrenadores, deportistas y especialistas en ciencias aplicadas.
- II. Las unidades responsables analizan la participación de deportistas y entrenadores en los procesos selectivos subsiguientes.



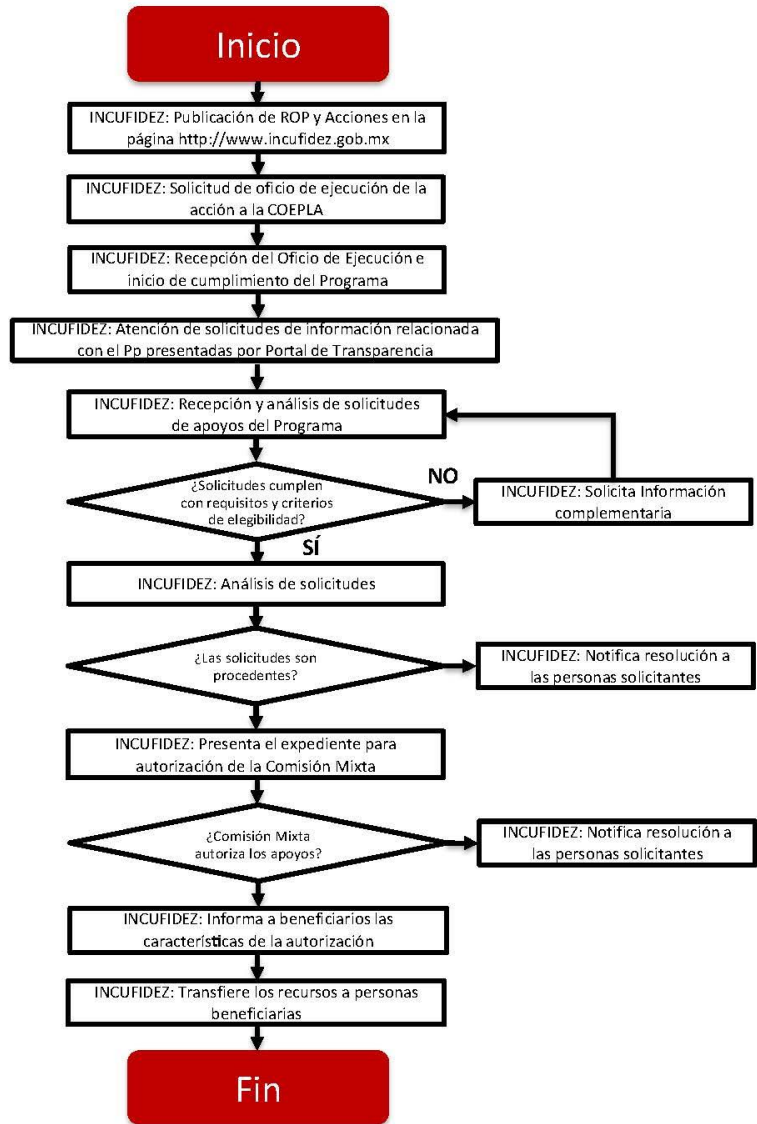
h. Comprobación o cumplimiento de resultados

- I. El INCUFIDEZ elabora, archiva y resguarda los documentos que comprueban ejecución de las transferencias:
- II. Pólizas. - El comprobante electrónico del pago (CEP) que se efectúa a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

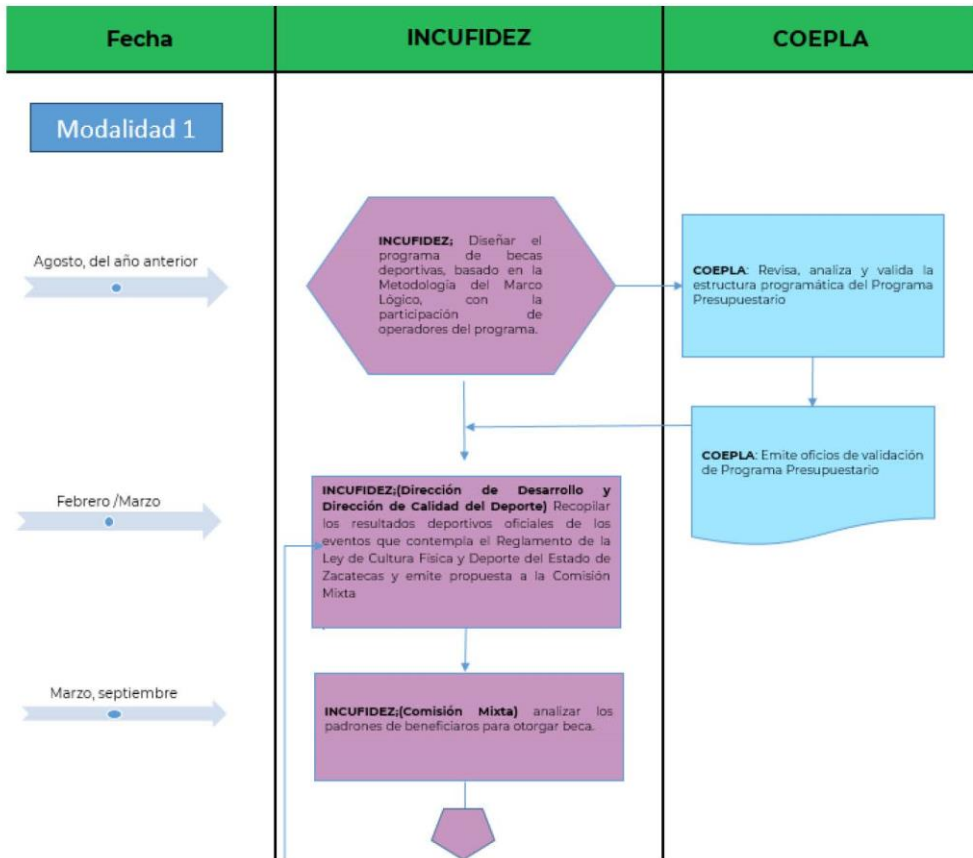
11.1.1 Planteamiento.

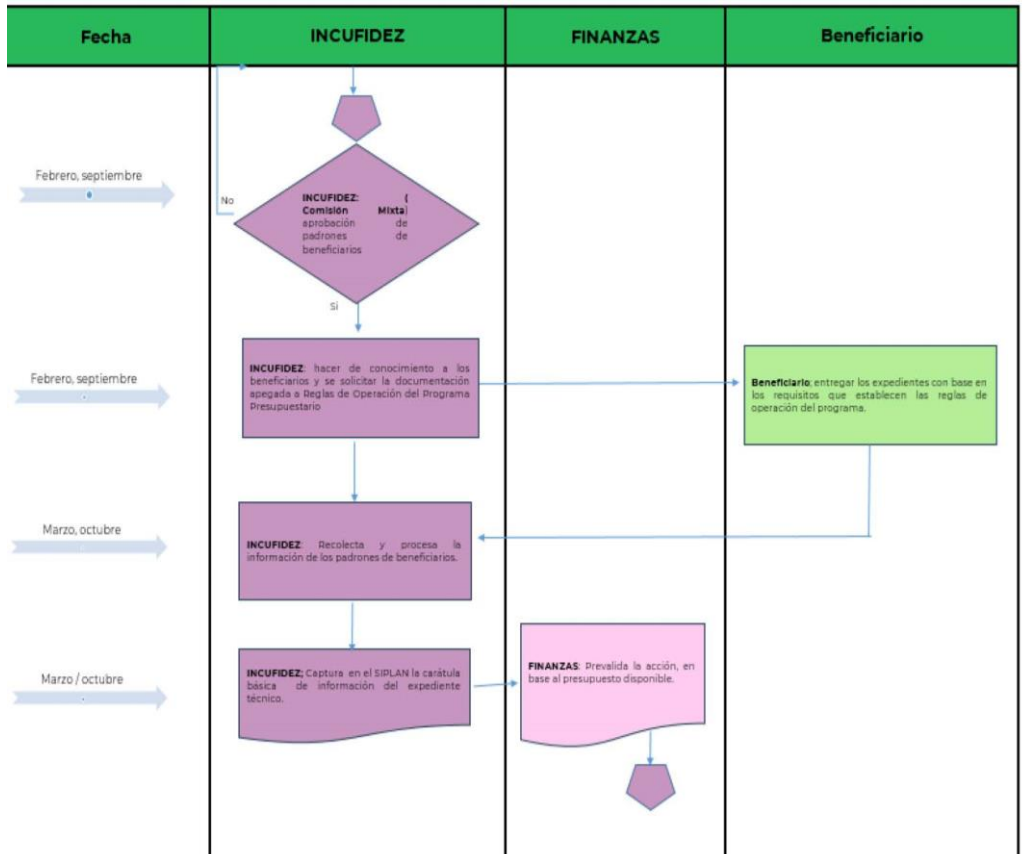


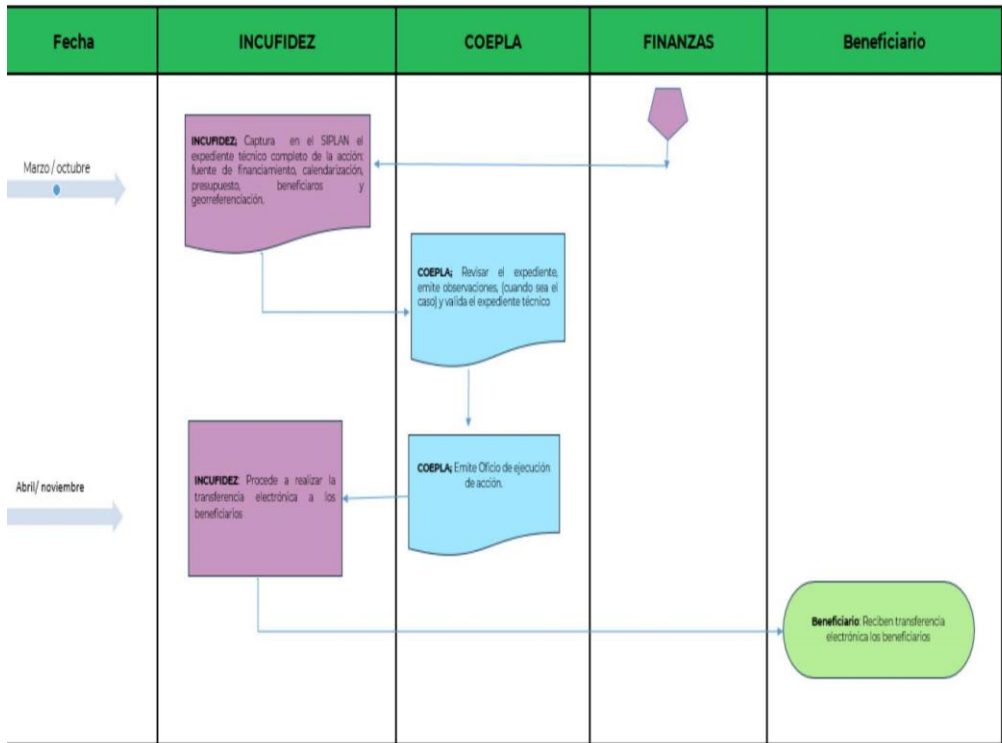
2. Diagrama de flujo:



11.2.- Diagrama de carriles.







12. Ejercicio y comprobación del gasto

- I. El principal documento que ampara la ejecución del gasto, acorde con el artículo 85 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y lo estipulado en estas reglas es el Acta de la Sesión de la Comisión Mixta en la que se autorizan los padrones de becas, mismos que se integran orgánicamente al acta.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

3. Indicadores de resultados y valor público

Coordinación Estatal de Planeación Dirección de Planeación Dependencia: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas Reporte: Matriz de Indicadores Programa Presupuestario 2025			
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2025			
Datos del programa presupuestario			
Nombre:	PP:	Dependencia:	Nombre del titular:
Becas deportivas INCUFIDEZ		11 Zacatecas	Ent. Edgar Rodarte Menchaca
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector:		2 - Bienestar para Todos
	Política Pública:		5 - Deporte para todos
	Estrategia:		4 - Fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del Sistema Nacional de Competencias y del Ciclo Olímpico.
			Tipo de Programa
		Estratégico Ordinario	
PROGRAMAS SECTORIALES			
Sector	Objetivo		Estrategia
4-Desarrollo Social	Impulsar el diseño, ejecución y evaluación de planes para la formación, desarrollo y		Otorgar becas para deportistas con base en resultados, para impulsar su desarrollo deportivo
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Finalidad	Función	Subfunción	Activación Presupuestaria
2 - Desarrollo Social	2.4 - Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	2.4.1 - Deporte y Recreación	5 - Sujetos a Reglas de Operación

Fin	Contribuir al cumplimiento de metas y aspiraciones personales en la juventud y profesionales del deporte como medio para construir en la entidad una sociedad más satisfecha con la vida.	Nombre: Promedio del bienestar subjetivo Definición: Mide la media aritmética del valor de los indicadores del índice de bienestar de las personas Método: Sumatoria de los valores de los indicadores compuestos sobre el bienestar de las personas / Total de indicadores del bienestar de las personas Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual	Sitio web: https://www.inegi.org.mx/app/bienestarysujetos/	-La valoración subjetiva de los ciudadanos que conforman la sociedad zacatecana, mantiene o incrementa su percepción del deporte y la actividad física como un factor importante de la calidad de vida
-----	---	--	---	--

		Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Promedio Meta Anual 6.67 Línea Base: 6.67		
Propósito	Los deportistas zacatecanos, en activo y deportistas con funciones técnico-profesionales, que participan representando a la entidad en los eventos deportivos nacionales e internacionales, dan la debida continuidad a los procesos de preparación, desarrollo y competencia.	Nombre: Tasa de eficiencia promedio de la participación en eventos del Sistema Nacional de Competencia. Definición: El indicador mide el cambio en la eficiencia promedio de la participación en eventos del Sistema Nacional de Competencia en el año t, en comparación con la eficiencia promedio en el año t-1. Método: [(eficiencia promedio de la participación en eventos del Sistema Nacional de Competencia en el año t / eficiencia promedio de la participación en eventos del Sistema Nacional de Competencia en el año t-1) -1] *100 Tipo: Resultados Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de medida: Tasa Meta anual: 2.17 Línea base: 0	https://nacionalesyparanacionales2024.conade.gob.mx/medallero_general.aspx	Suficientes deportistas dan continuidad a los procesos de preparación, desarrollo y competencia, y se mantienen participando en competencias.

Componente Responsables: INCUFIDEZ Dirección de Calidad del Deporte	C1 Becas para deportistas, entrenadores y especialistas de ciencias aplicadas, pagadas.	Nombre: Porcentaje de becas entregadas a deportistas en activo y con funciones técnico-profesionales de programas de deporte competitivo	Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFIDEZ. Área que genera la información: Comisión Mixta. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral	La capacidad de los deportistas para negociar sus intereses, individualmente o a través de sus organizaciones, se mantiene en equilibrio con la capacidad financiera del INCUFIDEZ.
		Definición: El indicador mide el porcentaje de becas entregadas del total de becas solicitadas por deportistas en activo y con funciones técnico-profesionales de los programas de deporte competitivo. Método: (Número de becas entregadas a deportistas en activo y con funciones técnico-profesionales de los programas de deporte competitivo/ Número de becas solicitadas por deportistas en activo y con funciones técnico-profesionales de los programas de deporte competitivo) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 82		
Actividad	C1 A1 Gestión de becas federales para deportistas zacatecanos	Nombre: Porcentaje de las becas CONADE otorgadas a deportistas zacatecanos en activo, gestionadas. Definición: Del total de becas otorgadas por la CONADE para deportistas y entrenadores zacatecanos, el indicador mide el porcentaje de las becas que son controladas por el Método: (Becas CONADE para deportistas zacatecanos gestionadas / Total de becas CONADE para deportistas zacatecanos) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas CONADE. Área que genera la información: CONADE. Frecuencia con la que se genera la información: Anual	-Los procedimientos para el control de becas nacionales mantienen la mediación institucional del INCUFIDEZ para el trámite de la entrega de becas otorgadas a los deportistas de la entidad.

Actividad	C1 A2 Pago de becas estatales INCUFEDEZ a deportistas en activo.	<p>Línea Base: 100</p> <p>Nombre: Porcentaje de deportistas zacatecanos ubicados en las primeras tres posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados.</p> <p>Definición: Mide del total de deportistas zacatecanos ubicados en las primeras tres posiciones en algún evento del Sistema Nacional de Competencias, el porcentaje de deportistas zacatecanos ubicados en las primeras tres posiciones en alguno de tales eventos a los que se le ha otorgado beca estatal.</p> <p>Método: (Deportistas zacatecanos ubicados en las primeras tres posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados / Deportistas zacatecanos ubicados en las primeras tres posiciones en eventos del Ciclo Deportivo Nacional, becados)</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFEDEZ. Área que genera la información: Comisión Mixta. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	La presión sobre el presupuesto asignado al INCUFEDEZ, según lo ejercen los agentes que se benefician del mismo, se mueve dentro de los márgenes de la programación y presupuestación.
Actividad	C1 A3 Pago de becas estatales para deportistas con funciones técnico - profesionales	<p>Nombre: Porcentaje de becas autorizadas por la Comisión Mixta para deportistas con funciones técnico - profesionales que han sido pagadas</p> <p>Definición: Mide el porcentaje becas autorizadas por la Comisión Mixta para entrenadores, instructores y especialistas en ciencias aplicadas que han sido pagadas.</p> <p>Método: (Becas autorizadas por la Comisión Mixta deportistas con funciones técnico - profesionales, pagadas / Becas autorizadas por la Comisión Mixta deportistas con funciones técnico - profesionales) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Padrón de becas deportivas INCUFEDEZ. Área que genera la información: Comisión Mixta. Frecuencia con la que se genera la información: Semestral</p>	La presión sobre el presupuesto asignado al INCUFEDEZ, según lo ejercen los agentes que se benefician del mismo, se mueve dentro de los márgenes de la programación y presupuestación. Los deportistas con funciones técnico-profesionales que llevan a cabo programas de preparación y seguimiento de deportistas de alta competencia que se colocan en las primeras 3 posiciones del medallero general del Sistema Nacional de Competencias, se incrementan según las previsiones.

Actividad	C2 A1 Otorgamiento del premio estatal del deporte	<p>Línea Base: 100</p> <p>Nombre: Porcentaje de deportistas ganadores que reciben el premio estatal del deporte</p> <p>Definición: Mide del total de deportistas ganadores del premio estatal del deporte, el porcentaje de deportistas que recibieron el premio respectivo.</p> <p>Método: (Deportistas que recibieron el premio estatal del deporte / Deportistas ganadores del premio estatal del deporte) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Acta notarial. Área que genera la información: Notaría Pública. Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	La política nacional de premios y estímulos no presenta cambios que afecten la continuidad del premio estatal de deporte
Actividad	C2 A2 Ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas, atletas internacionales, deportistas con funciones técnico-profesionales con resultados en el Sistema Nacional de Competencias y eventos del ciclo olímpico.	<p>Nombre: Porcentaje de ceremonias y eventos programados para la entrega de reconocimientos a deportistas, promotores y entrenadores deportivos con resultados destacados, realizados.</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas, promotores y entrenadores deportivos con resultados en el Sistema Nacional de Competencias y atletas internacionales que se realizaron, en relación a lo programado</p> <p>Método: (Ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas y entrenadores, realizadas / Ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 100</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Evidencia fotográfica de las ceremonias y eventos. Área que genera la información: Unidad de Imagen Institucional. Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	Las ceremonias y eventos para la entrega de reconocimientos a deportistas, promotores y entrenadores deportivos mantiene su aceptación en el ámbito deportivo estatal.

14. Seguimiento o monitoreo

I. Monitoreo.

El cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa es responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte en cuanto se refiere a becas para talentos deportivos y deportistas de alta competencia. A la Dirección de Desarrollo del Deporte en lo relativo a las becas para el deporte social. Éstas constituyen las instancias de seguimiento, y por lo tanto son las responsables de reportar los avances trimestrales, así como de elaborar y presentar el informe final del programa. Los avances deberán enviarse, a través del Enlace de Planeación, a la Coordinación Estatal de Planeación, y se registrarán en el Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN).

En caso necesario, la Dirección General del INCUFIDEZ solicitará al Órgano Interno de Control del INCUFIDEZ que realice las investigaciones y procedimientos que en uso de sus facultades le confiere la Ley General de Responsabilidades, para que, en su caso, recomienden medidas correctivas necesarias encaminadas al mejor cumplimiento de las acciones programadas. La Dirección de Calidad en el Deporte, o la Dirección de Desarrollo del Deporte, cuando se trata de becas otorgadas para el fomento del deporte social, serán las responsables de la aplicación de las medidas correctivas que deriven del seguimiento, atendiendo las recomendaciones y observaciones que pudieran ser emitidas al INCUFIDEZ por parte de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas.

15. Evaluación

El alcance de los objetivos y metas del Programa, son responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte, y en cuanto concierne al deporte social, de la Dirección de Desarrollo del Deporte. Cuando sea necesario, y con relación al ámbito de su competencia, propondrán e implementarán las medidas correctivas para la consecución de metas y objetivos, considerando la información que consta en el SIPLAN y en la Matriz de Indicadores, asumiendo las recomendaciones y observaciones emitidas por los entes fiscalizadores. Las personas beneficiarias y el personal que opere directamente el Programa tienen la responsabilidad de enviar a la Dirección de Calidad en el Deporte o a la Dirección de Desarrollo del Deporte, el informe de avance del programa, que incluya el

avance en el cumplimiento de las metas, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos por la Dirección correspondiente, considerando los plazos determinados para capturar la información en el SIPLAN.

A la atención del problema para el que fue creado. Los alcances de esta evaluación son contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión del Pp orientada hacia resultados; además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de Pp evaluado.

La Dirección de Calidad en el Deporte deberá concentrar y analizar dicha información para integrar los informes correspondientes y enviarlos a la Dirección General. La misma Dirección se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes. El INCUFIDEZ integrará el cierre del ejercicio programático-presupuestario anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado, el resultado del mismo. “[...] el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación” realizada en 2024 y el presente documento expone los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados del programa 99 “Becas Deportivas INCUFIDEZ”. Esta Evaluación tiene el objetivo general de evaluar la consistencia y orientación a resultados del Pp considerado dentro del Programa Anual de Evaluación 2024 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. Los objetivos específicos de la evaluación consisten en analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y estatal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales; identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados; examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado; analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas; identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y examinar los resultados del programa respecto.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

16.1.- Instancia Ejecutora

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de calidad en el Deporte.

16.2. Instancia Normativa

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

16.3. Instancia de Control y vigilancia

Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

16.4. Instancia de apoyo Operativo

Organizaciones deportivas estatales.

17. Transparencia y difusión

a) Publicación de las Reglas de Operación.

Las reglas de operación del programa Becas deportivas INCUFIDEZ, serán publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como en el portal de Transparencia y en la Página Web del INCUFIDEZ.

Las Reglas estarán disponibles en la Dirección de Calidad en el Deporte, ubicado en las instalaciones del Módulo Deportivo INCUFIDEZ, Av. Parque la Encantada S/N, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.

b) Difusión.

El INCUFIDEZ difunde las Reglas a través de la página: (<http://www.incufidez.gob.mx>).

c) Unidades de Transparencia.

Será la Unidad de Transparencia, a través del Sistema INFOMEX, enviará la información que solicitan las personas físicas y/o morales, debiendo contestar de acuerdo al plazo que marca el mismo sistema y su legislación, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

d) Quejas y denuncias

- Procedimiento y los medios para interponer queja o denuncia.
- Únicamente las personas beneficiarias directas del Programa y/o los Comités de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, podrán interponer una queja o denuncia.
- La queja o denuncia deberá ser presentada por escrito y contendrá los hechos circunstanciados, debiéndose acompañar de los elementos de prueba que estime necesarios;

Además, deberá señalarse:

- Nombre y Domicilio del Quejoso, en el supuesto que un tercero promueva en su nombre, deberá adjuntar Carta Poder firmada ante dos testigos.
- Nombre del (los) servidor (es) público (s) en contra de quien interpone la queja o denuncia.
- Área que dará atención a la denuncia y responsables de su atención y resolución.

La queja o denuncia podrá presentarse ante la Dirección de Calidad del Deporte, o en el caso de becas para el fomento del deporte social, en la Dirección de Desarrollo del Deporte, quienes la registrarán y turnarán de forma inmediata al Órgano Interno de Control de INCUFIDEZ.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, instancia dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico:
contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67

El Órgano Interno Control será la instancia competente para conocer de las quejas y/o denuncias, quien llevará a cabo sus funciones y procedimientos conforme a las atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades.

Si el asunto no es competencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Órgano Interno de Control emitirá el Acuerdo respectivo y turnará el asunto a la instancia que tenga competencia.

- Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

La resolución será dada a conocer directamente al beneficiario 10 días hábiles, después de que haya sesionado la Comisión Mixta y aprobado los padrones de becas.

Para este fin, serán utilizados los medios tecnológicos que el beneficiario haya dispuesto en los documentos entregados: teléfono y correo electrónico.

18. Padrón de Beneficiarios

El Instituto Publicará el Padrón de Beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: <http://transparencia.zacatecas.gob.mx>

Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación, dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRON DE BENEFICIARIO. (Ver Anexo 1)

19. Participación Ciudadana, Contraloría Social y Rendición de Cuentas

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se

promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

Sección VI. Otros

20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado

PRIMERO. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, instancia máxima en cuanto concierne al otorgamiento de becas deportivas en cuanto tipo de apoyo económico conforme a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su reglamento.

SEGUNDO. - El uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 31 días del mes de enero de 2025.

El Encargado de la Dirección General del Instituto de Cultura Física del Estado de Zacatecas

Ent. Edgar Javier Rodarte Menchaca

Anexo 2. Proyecto de convocatoria Premio Estatal del Deporte Adaptado.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

INSTITUTO DE
**CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE**
ESTADO DE ZACATECAS



PEPAZ DE LA
PAZ
ZACATECAS

PED

PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE
ADAPTADO

El Gobierno del Estado a través del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 3 y 84 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el artículo 80 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y el artículo 94 de su reglamento.

CONVOCAN

A las Asociaciones Deportivas de representación estatal, reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los organismos públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte estatal, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por prensa, radio o televisión, para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que cumplan con todas las bases de la presente convocatoria, y que por sus méritos pudieran hacerse acreedores al Premio Estatal del Deporte Adaptado 2024 en el Estado de Zacatecas, en cualquiera de las siguientes modalidades:

**DEPORTISTA
ENTRENADOR (A)**

De conformidad con lo siguiente:

BASES

Primera.

Para ser candidato al Premio Estatal del Deporte Adaptado se requiere:

Respecto a los Deportistas:

Ser zacatecanos por nacimiento, carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años (carta expedida por el ayuntamiento correspondientes) y haber contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.

Por parte de la comisión de elegibilidad de este Instituto se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las asociaciones deportivas estatales y/o a algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano en cualquiera de los siguientes grupos.

Respecto de los entrenadores:

Ser zacatecanos por nacimiento, carta de naturalización y tener una residencia de por lo menos 3 años (carta expedida por el ayuntamiento correspondientes) acrecentar la proyección deportiva a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberá estar incorporado a alguna de las asociaciones deportivas estatales reconocidas por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su Reglamento y/o algún organismo público que desarrolle actividades en beneficio del deporte zacatecano.

Por parte de la comisión de elegibilidad de este Instituto se analizarán los logros deportivos y avances de los resultados de los atletas a su cargo, obtenidos éstos ya sea a nivel estatal, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre:

Solo se podrá obtener el premio en una modalidad y no se podrá inscribir en el premio Estatal del Deporte convocado por CONADE

Segunda.

El Premio Estatal del Deporte Adaptado 2025, para sus dos modalidades de deportista y entrenador constará de una cantidad total en numerario de \$ (pesos 00-100 m. n.). Si son varias las personas premiadas, esa cantidad se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores de las diferentes modalidades.








INSTITUTO DE
CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE
ESTADO DE ZACATECAS



PED

PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE
ADAPTADO

Tercera:

El INCUFEDEZ integrará un padrón de 5 jueces de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán designados por el área de grupos vulnerables.

El Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas no formará parte del Jurado Calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

Cuarta:

Las candidaturas podrán ser presentadas a partir de la publicación de la presente hasta las

Grupos Vulnerables del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de las 09:00 hrs a las 15:00 hrs, de conformidad con el Instructivo que para tal efecto emita dicho Instituto.

En ellas se expresarán los merecimientos del candidato mediante:

1. Carta propuesta emitida por alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales u Organismos señalados en la convocatoria.

2. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.

3. Currículum Deportivo del al , con copia de los documentos que lo avalen

4. Una fotografía tamaño infantil.

5. Copia de identificación oficial (credencial de elector o pasaporte).

6. Hoja de registro oficial, debidamente requisitada, disponible en el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

7. Deberá entregarse original de la documentación y diez ejemplares debidamente encajonados, habiendo revisado previamente por la persona que propone al candidato y personal del Instituto conjuntamente.

8. No se recibirá documentación de hechos y fechas fuera de la convocatoria.

Quinta:

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas turnará oportunamente los expedientes a los integrantes del Jurado respectivo y los auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Sexta:

La decisión del Jurado será por mayoría de votos, aplicando el procedimiento de mayoría simple. Su decisión será irrevocable e inapelable.

En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos de la presente convocatoria, o que no reúnan los méritos que el Jurado considere suficientes para obtener el premio, cualquiera de las modalidades podrá declararse desierta.

Séptima:

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, determina el

, para la elección del Premio Estatal del Deporte Adaptado, en la que deberá haber como mínimo cuatro miembros del Jurado para ser considerada oficial. Habrá una reunión con los integrantes a las 16:00 horas en la Villa Deportiva del INCUFEDEZ.

Octava:

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas deberá levantar el acta de la reunión en

Deporte Adaptado, la cual deberá estar firmada por todos los participantes.

Novena:

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas será responsable de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará obligatoriamente el día 20 de noviembre de 2024.

Décima:

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Dirección Desarrollo del Deporte del INCUFEDEZ.

ATENTAMENTE

**DIRECTOR GENERAL
INCUFEDEZ**

